Asunción, 18 de Abril de 2018

**ADENDA N° 01**

**REF. LLAMADO** ID 348390 "SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL JEM".

Señores
Oferentes
P R E S E N T E

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de presentar la modificación correspondiente en relación al Llamado de referencia, expresándoles lo siguiente:

- **Se modifica Sección II Punto 3, Plan de entrega (Servicios)**

**Donde dice,**

| Ítem | Descripción del Servicio | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Vigencia del Contrato | Lugar de entrega de los Servicios | Plazo de entrega de los Servicios |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | Seguro Odontologico para funcionarios del JEM | 190 | 231 | Desde el 17 de Mayo de 2018 hasta el 17 de Junio 2019 (12 meses) se emitirá la orden de sevicio correspondiente a la ASEGURADORA y se comunicará a los funcionarios, el inicio de la vigencia del contrato, a través de circular interna. | Directamente a los beneficiários del Contrato. | Inmediata en todos los Servicios a partir de la entrada en vigencia del Contrato, en el caso de que los asegurados no cuenten con los carnet, se deberá habilitar todos los servicios con la presentación de la cédula de identidad del asegurado. |

**Debe decir,**

**VIGENCIA DEL CONTRATO:**

| Ítem | Descripción del Servicio | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Vigencia del Contrato | Lugar de entrega de los Servicios | Plazo de entrega de los Servicios |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | Seguro Odontologico para funcionarios del JEM | 190 | 231 | Desde el 17 de Mayo de 2018 hasta el 17 de Mayo 2019 (12 meses) se emitirá la orden de servicio correspondiente a la ASEGURADORA y se comunicará a los funcionarios, el inicio de la vigencia del contrato, a través de circular interna. | Directamente a los beneficiários del Contrato. | Inmediata en todos los Servicios a partir de la entrada en vigencia del Contrato, en el caso de que los asegurados no cuenten con los carnet, se deberá habilitar todos los servicios con la presentación de la cédula de identidad del asegurado. |

- **Se modifica en la Sección VII, ANEXO N° 2,**

**Donde dice,**

**DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

| | |
|---|---|
| 1. | **Personas Físicas / Jurídicas** |
| a) | Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| b) | Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |

AQV/UOC

| | |
|---|---|
| c) | Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social. |
| d) | En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |
| 2. | Personas Físicas / Jurídicas |
| e) | Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| f) | Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| g) | Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social. |
| h) | En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |
| 3. | Personas Físicas / Jurídicas |
| i) | Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| j) | Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| k) | Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social. |
| l) | En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |

**Debe decir,**

## DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

| | |
|---|---|
| **1.** | **Personas Físicas / Jurídicas** |
| a) | Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| b) | Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| c) | Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social. |
| d) | En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |

| | |
|---|---|
| **2.** | **Documentos. Consorcios** |
| a) | Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1. precedente. |
| b) | Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública. |
| c) | Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio. |
| d) | En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |

| | |
|---|---|
| **3.** | **Documentos de Origen Extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios** |
| a) | Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. |
| b) | Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay |

Atentamente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. **Angel Vera Ozorio**
DIRECTOR INTERINO UOC

AQV/UOC